



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®

CIRCULAR INFORMATIVA No. 066

CIR_GJN_IMH_066.20

Ciudad de México, a 23 de abril de 2020.

Asunto: Se da a conocer “Guía Ventanilla Única Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior Programas de Fomento”, emitido por la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior.

Por medio del presente se da a conocer la [Guía Ventanilla Única Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior Programas de Fomento](#), emitido por el **Director General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía**, y dada a conocer a través del portal del **Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE)**, mediante la cual a efecto de dar cumplimiento a lo señalado por la normatividad aplicable, **se pone a disposición la guía para presentar el Reporte Anual de las Operaciones de Comercio Exterior (RAOCE) realizadas el año anterior en relación al presente, a las personas morales que cuenten con un Programa IMMEX y PROSEC autorizado por la Secretaría de Economía, precisando lo siguiente.**

→ IMMEX

- ✓ Se debe realizar a través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUCEM)
- ✓ Se puede presentar a partir del 1° de abril del 2020 y hasta antes del último día hábil del mes de mayo (29 de mayo de 2020).
- ✓ **El programa quedará suspendido automáticamente en caso de no presentar el RAOCE antes de la fecha señalada.**
- ✓ Una vez suspendido el programa, podrá presentar el reporte anual hasta el último día hábil del mes de agosto (31 de agosto de 2020), a efecto de que no se cancele.
- ✓ **El programa quedará cancelado automáticamente el 1 de septiembre de 2020 en caso de no presentar el RAOCE antes de la fecha señalada.**
- ✓ Las empresas con programa IMMEX autorizado en 2020 NO deben presentar el RAOCE, las empresas con Programa autorizado en 2019 NO están obligadas al cumplimiento del requisito de exportación pero SI deben presentar reporte anual.

→ PROSEC

- ✓ Se debe realizar a través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUCEM)
- ✓ Se puede presentar a partir del 1° de abril del 2020 y hasta antes del último día hábil del mes de abril (30 de abril de 2020)
- ✓ **El programa quedará suspendido automáticamente en caso de no presentar el RAOCE antes de la fecha señalada.**



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®

CIRCULAR INFORMATIVA No. 066

CIR_GJN_IMH_066.20

- ✓ Una vez suspendido el programa, podrá presentar el reporte anual hasta el último día hábil del mes de junio (30 de junio de 2020), a efecto de que no se cancele.
- ✓ El programa quedará cancelado automáticamente el 1 de julio de 2020, en caso de no presentar el RAOCE antes de la fecha señalada.

→ ALTEX Y ECEX

- ✓ Se debe realizar a través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUCEM)
- ✓ Se puede presentar a partir del 1° de abril del 2020 y hasta antes del último día hábil del mes de mayo (29 de mayo de 2020).
- ✓ El programa quedará cancelado automáticamente el 30 de mayo de 2020 en caso de no presentar el RAOCE antes de la fecha señalada.
- ✓ El sistema generará en automático el oficio de ratificación de registro de empresa de comercio exterior y constancia de empresa altamente exportadora, siempre que se cumpla el compromiso de exportación
- ✓ Para el caso de empresas con programa ALTEX que no cumplan con los porcentajes de exportación, la VUCEM generará de manera automática el oficio de cancelación que podrá ser descargado en el apartado de Acuses y resoluciones.

¿Dudas o comentarios?

atencion.immex@economia.gob.mx

atencion.prosec@economia.gob.mx

Lo anterior se hace de su conocimiento a fin de que lo tomen en consideración para el desarrollo de sus actividades, quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario la Gerencia Jurídico Normativa de esta Confederación en el correo juridico@claa.org.mx.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

carmen.borgonio@claa.org.mx

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.

GUÍA VENTANILLA ÚNICA REPORTE ANUAL DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR PROGRAMAS DE FOMENTO

Dirección General de Facilitación Comercial y de
Comercio Exterior



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Abril, 2020

RAOCE 2020

A efecto de dar cumplimiento a lo señalado por la normatividad aplicable, se pone a disposición la guía para presentar el Reporte Anual de las Operaciones de Comercio Exterior (RAOCE) realizadas el año anterior en relación al presente, a las personas morales que cuenten con un Programa IMMEX y PROSEC autorizado por la Secretaría de Economía.

• IMMEX

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 25** del Decreto para el fomento de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación (Decreto IMMEX) las empresas con Programa IMMEX deben presentar el RAOCE.

- Se debe realizar a través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUCEM)
- Se puede presentar a partir del **1° de abril** del 2020 y hasta antes del último día hábil del mes de mayo (**29 de mayo de 2020**)
- El programa **quedará suspendido automáticamente** en caso de no presentar el RAOCE antes de la fecha señalada.
- Una vez suspendido el programa, podrá presentar el reporte anual hasta el último día hábil del mes de agosto (**31 de agosto de 2020**), a efecto de que no se cancele.
- El programa **quedará cancelado automáticamente** el 1 de septiembre de 2020 en caso de no presentar el RAOCE antes de la fecha señalada.
- Las empresas con programa IMMEX autorizado en 2020 **NO** deben presentar el RAOCE, las empresas con Programa autorizado en **2019 NO** están obligadas al cumplimiento del requisito de exportación pero **SI deben presentar reporte anual.**

• PROSEC

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 8** del Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial (Decreto PROSEC), las empresas con Programa PROSEC deben presentar el RAOCE.

- Se debe realizar a través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUCEM)
- Se puede presentar a partir del **1º de abril** del 2020 y hasta antes del último día hábil del mes de abril (**30 de abril de 2020**)
- El programa **quedará suspendido automáticamente** en caso de no presentar el RAOCE antes de la fecha señalada.
- Una vez suspendido el programa, podrá presentar el reporte anual hasta el último día hábil del mes de junio (**30 de junio de 2020**), a efecto de que no se cancele.
- El programa **quedará cancelado automáticamente** el 1 de julio de 2020, en caso de no presentar el RAOCE antes de la fecha señalada.

• ALTEX Y ECEX

Cuarto Transitorio DIMMEX (DOF 24/12/2010) las empresas que mantienen programa ALTEX y ECEX deben presentar su RAOCE.

- Se debe realizar a través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUCEM)
- Se puede presentar a partir del **1º de abril** del 2020 y hasta antes del último día hábil del mes de mayo (29 de mayo de 2020).
- El programa **quedará cancelado automáticamente** el 30 de mayo de 2020 en caso de no presentar el RAOCE antes de la fecha señalada.
- El sistema generará en automático el oficio de ratificación de registro de empresa de comercio exterior y constancia de empresa altamente exportadora, siempre que se cumpla el compromiso de exportación
- Para el caso de empresas con programa ALTEX que no cumplan con los porcentajes de exportación, la VUCEM generará de manera automática el oficio de cancelación que podrá ser descargado en el apartado de Acuses y resoluciones.

INGRESO A LA VENTANILLA ÚNICA

1 Ingrese a la Ventanilla Única

<https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/Ingreso.html>

Con FIEL Sin FIEL

Certificado (cer)*:
Examinar... aal0409235e6.cer

Clave privada (key)*:
Examinar... AAL0409235E6_1012231310.key

Contraseña de clave privada*:
••••••••

2 Seleccione el tipo de persona

Selección de rol

Seleccione la forma en la que desea ingresar

Persona Moral

Av. Hidalgo No. 77 Col. Guerrero Delgado, Cuauhtémoc, C.P. 06300 México, D.F.
Call Center: 01 800 2853133 desde México 8 +1 844 549 7185 desde USA y Canadá
Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior - Derechos Reservados © 2011 - [Políticas de Privacidad](#)
[Configuración de IVA](#)

3 Seleccione Trámites - Solicitudes nuevas

VUCEM Inicio Consultas Tablero de seguimiento Solicitudes Trámites - Usuarios Otras tareas

Bandeja de tareas pendientes

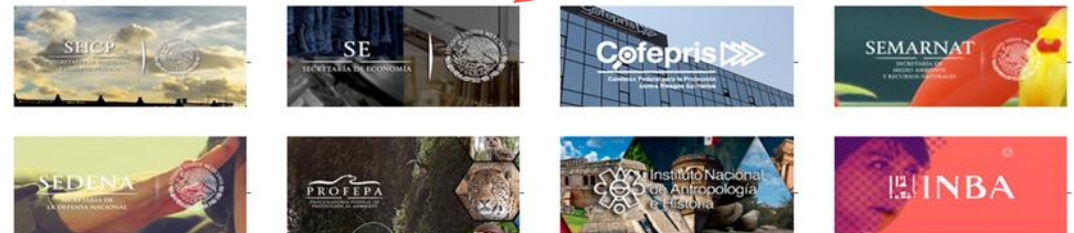
Favoritos y frecuentes
Solicitudes nuevas
Solicitudes subsecuentes

Solicitante: AGRICOLA ALPE, S DE RL DE CV RFC: AAL0409235E6

Folio: Fecha inicial: Fecha final:

4 Seleccione - Secretaría de Economía Trámites disponibles

Por favor elija la dependencia de la cual desea realizar su trámite.



5 Seleccione: Trámites - Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior



Trámites disponibles

SE

Por favor elija el trámite que desea realizar.

IMMEX	[+]
PROSEC	[+]
Devolución de Impuestos a los exportadores (Drawback)	[+]
Certificados de Origen	[+]
Cupos de Importación y Exportación	[+]
Permisos de Importación y Exportación	[+]
Cancelaciones, Modificaciones, Desistimientos y Reactivaciones	[+]
Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior	[-]
Reporte Anual de Programa de la SE	



- Se desplegará la información de la empresa

VUCEM Inicio Consultas Tablero de seguimiento Solicitudes Trámites Usuarios Otras tareas

Paso 1 Capturar solicitud Paso 2 Firmar solicitud

Solicitante Programas presentados por reporte anual Datos de reporte anual

Datos generales del solicitante

RFC: AAL0409235E6 Denominación o razón social: AGRICOLA MADERAL DE CAL

Actividad económica preponderante: Siembra, cultivo y cosecha de otros cultivos

Correo electrónico: caguileram@ultrasist.com.mx

Domicilio fiscal del solicitante

País: ESTADOS UNIDOS MEXICANI Código postal: 81248 Estado: SINALOA

Municipio o alcaldía: AHOME Localidad: Prueba clave Colonia: FRACC. CUAUHEMOC

Calle: CIPRES Número exterior: 356 SUR

Número interior: Lada: Teléfono: 668-8154563

Campos obligatorios Continuar

- Seleccione: Programas presentados por reporte anual

VUCEM Inicio Consultas Tablero de seguimiento Solicitudes Trámites Usuarios Otras tareas

Paso 1 Capturar solicitud Paso 2 Firmar solicitud

Solicitante Programas presentados por reporte anual Datos de reporte anual

Opciones de pre-llenado de Solicitud

Periodo que cubre reporte anual

Inicio: 01-2019 Fin: 12-2019

Número/Registro de programa	Tipo programa	Modalidad	E
83-2019 2019 54	IMMEX PROSEC	INDUSTRIAL PROGRAMA NUEVO PRODUCTOR DIRECTO	Viger

Folio de programa: Selecciona la modalidad:

Tipo programa: Estatus:

¡IMPORTANTE verificar que los datos que aparecen sean correctos!

- La VUCEM mostrará el o los programas que están relacionados al RFC ingresado y que pueden presentar el reporte anual. En caso de que no se muestren todos los programas, ponerse en contacto al correo (según corresponda):

atencion.immex@economia.gob.mx
atencion.prosec@economía.gob.mx

Periodo que cubre reporte anual

Inicio: 01-2019 Fin: 12-2019

Número/Registro de programa	Tipo programa	Modalidad	E
83 2... 2019-8664	IMMEX PROSEC	INDUSTRIAL PROGRAMA NUEVO PRODUCTOR DIRECTO	Viger

Folio de programa: 83-2019,2019-8664
Selección de la modalidad: INDUSTRIAL-PROGRAMA NUI
Tipo programa: IMMEX-PROSEC
Estatus: Vigente - Activo

* Campos obligatorios

Continuar

- De clic al botón para indicar el programa y de clic en continuar

- Seleccione: Datos de reporte anual

Paso 1 Capturar solicitud Paso 2 Firmar solicitud

Solicitante Programas presentados por reporte anual Datos de reporte anual

Reporte anual balanza comercial (capturar todas las cantidades en miles de pesos)

Ventas totales (a)*: Total exportaciones (b)*: Total importaciones (c)*: 0

Saldo b-c: 0 Porcentaje exportación b/a*100: 0

* Campos obligatorios

Continuar

CAPTURA DE INFORMACIÓN IMMEX

- Las empresas con programa IMMEX, que además cuenten con un Programa PROSEC, ECEX y/o ALTEX ligados, **solo deben capturar sus ventas totales y el total de sus exportaciones.**
- En el supuesto anterior, el apartado de “Total de importaciones” **NO** será habilitado.
- Los campos de “Ventas totales” y “Total de exportaciones” se tiene que llenar en **MILES DE PESOS**
- Los apartados de “Saldo” y “Porcentaje de exportación” **NO** se llenan, el sistema los calcula de forma automática.
- Después de capturar las cifras, pulse Continuar.

Paso 1 Capturar solicitud

Paso 2 Firmar solicitud

Solicitante Programas presentados por reporte anual Datos de reporte anual

Reporte anual balanza comercial (capturar todas las cantidades en miles de pesos)

Ventas totales (a)*:	Total exportaciones (b)*:	Total importaciones (c)*:
<input type="text" value="1000"/>	<input type="text" value="1000"/>	<input type="text" value="0"/>
Saldo b-c:	Porcentaje exportación b/a*100:	
<input type="text" value="1000"/>	<input type="text" value="100"/>	

* Campos obligatorios

Continuar

CAPTURA DE INFORMACIÓN PROSEC

- Las empresas que solo tienen programa PROSEC, deben capturar sus ventas totales, el total de sus exportaciones y el total de sus importaciones.
- Los campos se tienen que llenar en **MILES DE PESOS**
- En relación de bienes producidos, se deben capturar las fracciones arancelarias mediante las cuales se operó en el año anterior, de acuerdo a los sectores que tiene autorizados.

Reporte anual balanza comercial (capturar todas las cantidades en miles de pesos)

Ventas totales (a)*: Total exportaciones (b)*: Total importaciones (c)*:

Saldo b-c: Porcentaje exportación b/a*100:

Relación de bienes producidos

Clave sector	Sector	Fracción arancelaria	Bienes producidos	Volumen del total producido
<input type="radio"/>	XXII	De la industria del café	<input type="text"/>	<input type="text"/>

< >

Agregar

Relación de bienes producidos

Bienes producidos	Clave sector	Fracción arancelaria	Unidad de medida	Volumen del total de bienes producidos	Volun
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

< >

Eliminar

* Campos obligatorios

Continuar

CAPTURA DE INFORMACIÓN PROSEC

Al terminar de capturar cada bien producido, pulse el botón agregar. (éste paso se repetirá hasta que capture todos los bienes)

Al terminar de capturar todos los bienes pulse el botón Continuar

Relación de bienes producidos

Clave sector	Sector	Fracción arancelaria	Bienes producidos	Volumen del total producido	
<input checked="" type="radio"/>	XXII	De la Industria del café	<input type="text" value="09011201"/>	<input type="text" value="2000"/>	<input type="text" value="30000"/>

Relación de bienes producidos

Bienes producidos	Clave sector	Fracción arancelaria	Unidad de medida	Volumen del total de bienes producidos	Volun
<input checked="" type="checkbox"/>	2000	XXII	09011201	Kilogramo	30000

* Campos obligatorios

FIRMA DEL RAOCE

Firmar

La solicitud ha sido guardada exitosamente. Tiene 15 días naturales para firmarla, después de ese tiempo desaparecerá del listado de solicitudes pendientes por firmar. Número de solicitud [67926435]

Paso 1
Capturar solicitud

Paso 2
Firmar solicitud

Certificado (cer)*:
 No file selected.

Clave privada (key)*:
 No file selected.

Contraseña de clave privada*:

Acuses y resoluciones

Tu solicitud ha sido registrada con el siguiente número de folio <0201500100220200101000001>.

Acuse(s)

No.	Documento	Descargar
1	Acuse de recepción de trámite	

versión 1.3.0

La VUCEM generará un acuse de presentación y número de folio de 25 dígitos para el o los programas seleccionados.

En caso de que la VUCEM no genere el acuse correspondiente ponerse en contacto al correo:

atencion.immex@economia.gob.mx

atencion.prosec@economia.gob.mx

CONSIDERACIONES GENERALES

- Empresas con **IMMEX** y/o **PROSEC**, deberán presentar reporte anual PROSEC entre 1-30 de abril; la información será replicada automáticamente al reporte anual IMMEX (también si cuenta aún con **ALTEX Y ECEX**).
- Empresas con **IMMEX y PROSEC** que no presenten su reporte anual **PROSEC** antes del 30 de abril, el **PROSEC quedará automáticamente suspendido**; su IMMEX continuará vigente hasta el último día hábil de mayo para presentar su reporte IMMEX y dicha información será replicada automáticamente en su reporte PROSEC, y este último será reactivado.
- Si al último día hábil del mes de mayo (29 de mayo 2020) una empresa con **IMMEX y PROSEC** no presenta el reporte anual se suspenderá también su IMMEX. Si al 30 de junio de 2020 no presenta el reporte anual **PROSEC**, el programa será **cancelado** y el **IMMEX** seguirá suspendido. Si al 31 de agosto de 2020 la empresa no presenta su reporte anual **IMMEX** el programa será **cancelado**.

CONSIDERACIONES GENERALES

IMMEX

- Se deberá cumplir con la obligación establecida por el artículo 24, fracción I del Decreto IMMEX :
 - Realizar anualmente ventas al exterior por un valor **superior a 500,000 dólares** de los Estados Unidos de América, o su equivalente en moneda nacional, o
 - Facturar **exportaciones**, cuando menos por el **10% de su facturación total**
- Si con la información presentada el sistema verifica que se incumple con los compromisos de exportación, se generará un inicio de procedimiento de cancelación del Programa IMMEX.

ECEX

- Se deberán realizar exportaciones anuales facturadas por cuenta propia, de mercancías no petroleras

ALTEX Exportador directo

- El porcentaje de Exportación debe ser igual o mayor a 40% o el total de exportaciones debe ser igual o mayor a 2,000, 000 dólares.

ALTEX

- El Porcentaje de Exportación debe ser igual o mayor a 50%.
- Cuando NO se cumplan con los porcentajes de exportación, se generará de manera automática generará el oficio de cancelación del Programa.

CONSIDERACIONES GENERALES

- El reporte anual solicita información respecto al monto de ventas totales y el total de exportaciones, ambos datos deben de capturarse en la VUCEM **en miles de pesos** y de conformidad con la información manifestada por la empresa en la declaración anual ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Las empresas con programa IMMEX podrán determinar sus **ventas totales tomando en cuenta únicamente la facturación total** (mercado nacional y de exportación) y el total de sus exportaciones con la sumatoria de la relación de **pedimentos de exportación directa e indirecta**.
- En el caso de empresas que trabajen bajo un esquema de mercancías en consignación, es decir, que no sean dueños de los insumos con los que producen las mercancías, objeto de este reporte, deberán anotar únicamente **el valor agregado de la mercancía (facturación real de exportación)**.
- Recuerda que en la balanza comercial se capturan los datos en **miles de pesos**, de manera automática el sistema realiza la conversión a dólares (tipo de cambio promedio del año anterior).

- Al ingresar a la VUCEM con la firma electrónica, el sistema valida el RFC y el domicilio (fiscal y de planta) de la empresa, en caso de que el sistema no valide el domicilio de planta, no le permitirá presentar el reporte y emitirá un mensaje el cual indicará el error detectado.



- Deberá acudir o ponerse en contacto con el SAT, a la Administración Local que le corresponda y solicitar la validación del domicilio como **localizado** y la verificación del “**Tipo de domicilio**” en el directorio SAT, misma que deber cumplir con los siguientes:

**Local Comercial
Industrias, Fábricas Y
Talleres**

**Bodega
Terrenos Agropecuarios**

¡IMPORTANTE!

- Una vez realizadas las modificaciones correspondientes, deberán realizar el registro de BAJA / ALTA del o los domicilios, según corresponda ante la SE a través de la VUCEM.

Guías VUCEM	
IMMEX	PROSEC
Ventanilla Única Alta de Domicilios	Ventanilla Única Alta de Domicilios
Ventanilla Única Baja de Domicilio	Ventanilla Única Baja de Domicilio

¡IMPORTANTE!

NO HAY MODIFICACIONES, en caso de haber capturado el RAOCE con algún error en las cifras, deberá enviar al correo atencion.immex@economia.gob.mx un escrito libre firmado por el representante legal, en el que deberá manifestar:

- Razón social de la empresa
- RFC
- Tipo de programa y número de programa
- Datos de contacto: teléfono y correo electrónico
- Aclaración manifestando “dice: ... debe decir: ...”

Al escrito deberá anexar:

- Documento que acredite la personalidad del representante legal
- Declaración anual ante el SAT

Una vez enviado el escrito se realizará la confirmación de recepción del mismo y se procederá a su resguardo en el expediente físico de la empresa (no se emite una resolución).

GRACIAS

Dirección General de Facilitación Comercial y
de Comercio Exterior

¿Dudas o comentarios? Escríbenos a los correos:

atencion.immex@economia.gob.mx

atencion.prosec@economia.gob.mx



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA